

21 NOV 2016

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA-ADMINISTRATIVO N. 0061-3

ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ  
-CODECHOCÓ Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA - UTCH

Entre los suscritos a saber: **DR. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA**, en su calidad de Rector quien obra en nombre y representación legal de la **UTCH**, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** y de otra parte **DR. TEOFILO CUESTA BORJA**, en su calidad de Director quien obra en nombre y representación legal de **CODECHOCÓ**, quien para los efectos del presente convenio se denominará **CODECHOCÓ**., se celebra el presente convenio de pasantía:

#### ANTECEDENTES

I. Que el día 11 de noviembre de 2016 CODECHOCÓ y la UTCH celebraron un Convenio específico de Colaboración Académica- administrativo, señalando que las declaraciones que aparecen en el mismo, se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. Que la personalidad jurídica de los representantes legales de CODECHOCÓ y la UTCH quedaron debidamente acreditadas en el convenio de referencia, mismas que se ratifican en este instrumento.

III. Que en el citado convenio se acordó colaborar en tareas de mutuo interés, las cuales de ser aprobadas por ambas instituciones, se formalizarían mediante Acuerdos Específicos que se suscribirían en el marco de dicho documento.

Una vez expresado lo anterior las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo entre ambas instituciones, pasantías de estudiantes de nivel pregrado y postgrado y de personal académico y realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica, cultural y administrativa para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan, e

**PARAGRAFO PRIMERO. OBJETIVO GENERAL DE LA PASANTÍA.** Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Participar como pasante en el desarrollo de proyectos en las diferentes temáticas de la Corporación.
- b) Participar en el diseño, organización y ejecución de eventos (cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, administrativo, científico y cultural entre ambas partes).
- c) Participación en las diferentes actividades misionales de la Corporación bajo la figura de pasantes.



CODECHOCÓ



21 NOV 2016 00 61 - - 3

- d) Participación en el diseño y producción de publicaciones y otros materiales de interés común;
- e) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**PARAGRAFO SEGUNDO. PROPOSITO.** Concluir la formación integral humana, social y profesional de los ESTUDIANTES de LA UNIVERSIDAD, estableciendo una relación recíproca y constructiva entre LA UNIVERSIDAD, CODECHOCÓ y el medio.

**PARAGRAFO TERCERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Con la experiencia de la práctica, se pretende que LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS logren: a). Consolidar su formación humana y profesional, b). Confrontar sus competencias para el desempeño profesional autónomo, c). Fortalecer la cultura de la ética y el colegaje, como una forma activa de respeto, comprensión y tolerancia con las ideas y comportamientos del otro.

Adicionalmente desde la práctica profesional se espera que LA UNIVERSIDAD logre: a). Construir relaciones de beneficio recíproco con el medio laboral y social, b). Identificar campos de reflexión, estudio, investigación y proyección de LA UNIVERSIDAD al medio, c). Identificar posibles líneas de continuidad entre la Práctica Profesional y los Proyectos de Fin de la Carrera.

**SEGUNDA. MODALIDAD.** El presente es un acuerdo de pasantía, cuya supervisión y manejo estará a cargo de dos mentores de la pasantía universitaria que serán designados uno por la Universidad y otro por CODECHOCÓ, quienes serán los coordinadores de la pasantía y ofrecerán a los ESTUDIANTES asesoría permanente y servirán de enlace entre ambas instituciones.

**TERCERA. DURACIÓN.** El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, comprendidos a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD:** a) Asignar un mentor de la práctica profesional, para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la pasantía, b) Vigilar el cumplimiento del Reglamento de pasantía y/o práctica para que el estudiante se ciña en todo momento a la filosofía, principios, normas y objetivo de las partes firmantes del convenio, c) Realizar evaluaciones periódicas al estudiante en fechas previamente determinadas en un cronograma. d) Realizar la afiliación y el pago de los aportes de LOS ESTUDIANTES al sistema general de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 numeral 2 del Decreto 055 del 14 de enero de 2015. e) Enviar a CODECHOCÓ un oficio de presentación del pasante con el respectivo certificado de afiliación a la ARL que cubra la pasantía y el protocolo para el reporte de accidentes.

**QUINTA. DEBERES DEL ESTUDIANTE.** El Estudiante de PASANTÍAS es parte integral de la comunidad de la Universidad UTCH y como futuro profesional de ésta, dentro de los marcos jurídicos y éticos de las instituciones Colombianas, se compromete a: a) Someterse al Reglamento y normas establecidas por CODECHOCÓ y a poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación, b) A concurrir puntualmente en el horario establecido por CODECHOCÓ, c) A desarrollar la pasantía dentro de las normas y políticas de la misma, d) Acatar los Reglamentos Internos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial de CODECHOCÓ y a respetar las recomendaciones impartidas por éste. e) Estar vinculado al sistema de seguridad social en salud, bien sea en calidad de beneficiario o de cotizante, y mantener tal calidad durante la vigencia de la pasantía. f) Informar oportunamente cualquier eventualidad o accidente

21 NOV 2016

0061- -3

relacionado con la seguridad, en desarrollo de la pasantía. g) Conocer y comprender el protocolo que debe seguir en caso de accidente de acuerdo a lo establecido por la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL.

**SEXTA. COMPROMISOS DE CODECHOCÓ.** a) Designar un supervisor para que respalde y facilite las acciones de la pasantía en el contexto institucional, b) Realizar el proceso de inducción al estudiante en pasantía para que cumpla con las obligaciones y funciones del reglamento y asista a las reuniones planeadas para tratar asuntos concernientes a la pasantía, c) Proporcionar al pasante la información necesaria y espacios físicos para realizar el proceso de práctica Universitaria y dar cumplimiento a los programas establecidos, d) Ofrecer al estudiante universitario la oportunidad de elaborar proyectos ligados al desempeño académico, e) CODECHOCÓ se compromete en apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio y a los mejores estudiantes de los programas académicos en la medida de su disponibilidad presupuestal. f) Informar a LA UNIVERSIDAD los accidentes, las enfermedades y seguridad que el estudiante pueda tener en el desarrollo de la práctica. g) Apoyar a LA UNIVERSIDAD y al estudiante en el reporte de accidentes a la ARL de acuerdo al protocolo establecido por la Compañía de Seguros. Codechocó suministrará una certificación y valoración cualitativa y cuantitativa de acuerdo a la normatividad de LA UNIVERSIDAD.

**SÉPTIMA: COORDINACIÓN.** **Coordinación:** Estará a cargo: Por **LA UNIVERSIDAD:** Como coordinador estarán los decanos de cada facultad, quienes podrán delegar a un docente de cada programa. Por **CODECHOCÓ:** quienes ellos designen como supervisor para que respalde y facilite las acciones de la pasantía en el contexto institucional.

Los coordinadores, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Procurar que se cumpla el convenio, en los términos pactados.
- b. Solicitar, las modificaciones y correctivos que sean necesarios.
- c. Rendir cuentas, a sus respectivas instituciones, de las actividades realizadas.
- d. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y las que les asigne su respectivo jefe.

**OCTAVA.RELACIÓN NO LABORAL.** Por ser el presente convenio un mecanismo mediante el cual se proporciona al estudiante la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre CODECHOCÓ y LOS ESTUDIANTES relación laboral de ningún tipo.

**NOVENA. GRATUIDAD.** Las partes declaran que el presente Convenio de Pasantía se celebra a título gratuito y por lo tanto CODECHOCÓ no tiene la obligación de reconocer a LOS ESTUDIANTES apoyo económico alguno a menos que lo haga como un estímulo voluntario a los mejores estudiantes por desempeño académico – administrativo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en la institución.

**DÉCIMA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** LA UNIVERSIDAD y LOS ESTUDIANTES aceptan que la información relacionada con CODECHOCÓ de todo tipo que reciba o conozca con relación a la pasantía universitaria, tiene como única y exclusiva finalidad contribuir a ésta, por lo tanto se compromete a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información, la cual deberá ser manejada con el mismo sigilo empleado por CODECHOCÓ y sólo podrá obtener y utilizar la información requerida para su trabajo de pasantía.

previa autorización, del coordinador asignado por CODECHOCÓ para su dirección de la pasantía. Será causal de terminación del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercitar CODECHOCÓ.

**PARÁGRAFO.** Ningún proyecto de pasantía puede ser entregado a LA UNIVERSIDAD sin ser previamente revisado y aprobado por CODECHOCÓ. La información suministrada por éste y los resultados del trabajo serán estrictamente confidenciales en caso de que así lo solicite CODECHOCÓ, evento en el cual lo hará constar por medio de comunicación escrita.

**DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL CONVENIO DE PASANTÍA.**

- a) A juicio de los Coordinadores de la Pasantía Universitaria, cuando se considere que la pasantía no llena las expectativas profesionales exigidas por LA UNIVERSIDAD.
- b) Cuando LA UNIVERSIDAD compruebe fraude en cualquiera de los aspectos de la pasantía.
- c) Por solicitud expresa y motivada de LOS ESTUDIANTES.
- d) Por consenso entre las partes,
- e) Cuando LOS ESTUDIANTES deje de entregar sus informes periódicos de acuerdo a lo convenido con los coordinadores de la pasantía.
- f) Por solicitud de LA UNIVERSIDAD cuando el rendimiento de LOS ESTUDIANTES no sea el esperado.
- g) Por abandono injustificado de LOS ESTUDIANTES.
- h) Por cumplimiento del termino pactado en la cláusula tercera del convenio
- i) Por el retiro de LOS ESTUDIANTES de la Universidad,
- j) Por el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones aquí pactadas,
- k) Todo acto inmoral o delictivo o de irresponsabilidad comprobada en que incurran LOS ESTUDIANTES.

**DECIMA SEGUNDA. INFORME AL FINALIZAR LA PASANTÍA.** LOS ESTUDIANTES deberán entregar un trabajo escrito de la pasantía, que cumpla todas las normas establecidas por LA UNIVERSIDAD.

**PARÁGRAFO.** Ningún proyecto puede ser entregado a LA UNIVERSIDAD sin ser previamente revisado y aprobado por el coordinador de la pasantía por parte de CODECHOCÓ.

**DECIMA TERCERA. INFORMES.** EL ESTUDIANTE deberá rendir informe a loa coordinadores designados por LA UNIVERSIDAD y CODECHOCÓ para su pasantía cuando se le solicite.

**DÉCIMA CUARTA. CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE PASANTÍA.** Al finalizar la pasantía, CODECHOCÓ expedirá una carta donde CERTIFIQUE y se informe el tiempo y el tipo de pasantía desarrollada por EL ESTUDIANTE, según el formato establecido por la Universidad y realizará la evaluación de la pasantía, atendiendo el mecanismo que para el efecto tenga establecido LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación que se quiera hacer al presente convenio, deberá realizarse por escrito y suscribirse por las partes intervinientes.



**DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución, interpretación o terminación del presente convenio ambas partes convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin necesidad de litigio cualquier controversia.


**DECIMA SEPTIMA.** Las partes manifiestan que la firma del presente acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez.



Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Quibdó, a los **21 NOV 2016**

Por la Corporación Autónoma Regional para el  
Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOÓ

Por la Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luís Córdoba UTCH - DCL



**DR. TEOFILO CUESTA BORJA**  
Director



**DR. EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA**  
Rector

